



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —



17273  
9:00 hrs

**Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**  
**Dirección de Auditoría**  
**Oficio: OIC/DA/1128/2021**  
**Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/21/2021**

Querétaro, Qro., 13 de abril de 2021

**Lic. Dante Aguilar Calvo**  
**Coordinador General de Comunicación Social**  
**PRESENTE**

Sea este medio el propicio para enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, y 17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número **OIC/21/21** realizada a la **Coordinación General de Comunicación Social**, a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

Sin otro particular, reciba la seguridad de mi atenta consideración.

Atentamente

  
Lic. Javier Rodríguez Uribe  
Titular del Órgano Interno de Control  
del Municipio de Querétaro



C.c.p. Miguel Antonio Parrodi Espinosa.- Presidente Municipal de Querétaro  
C.c.p. M.A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda.- Director de Auditoría  
JR10/LRS/sap







## INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 13 (trece) de abril de 2021 (dos mil veintiuno), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/21/21 realizada a la Coordinación General de Comunicación Social, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/338/2021 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 23(veintitrés) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), se notificó al Lic. Dante Aguilar Calvo- Coordinador General de Comunicación Social- que el día 23(veintitrés) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado, la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 12 (doce) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), en donde el Lic. Dante Aguilar Calvo- Coordinador General de Comunicación Social. De igual manera, mediante oficio CGCSM/032/2021 nombra al Lic. Gerardo Rodríguez Chavoya – Jefe de Departamento de Gestión y Control adscrito a la Coordinación, - como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró un oficio OIC/DA/561/2021, en los cuales se incluyen los requerimientos complementarios a la Dependencia auditada.



4. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios CGCSM/032/2021 de fecha 25 (veinticinco) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), CGCSM/DGCV/004/2021 de fecha 26 (veintiséis) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), CGCSM/049/2021 de fecha 17 (diecisiete) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), correspondientes al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO:** Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de auditoría de fecha 12 (doce) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), a la información remitida conforme a lo expuesto en el antecedente cuarto del presente, y a las pruebas de la auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicar los procedimientos y pruebas de auditoría respectivas, no se encontraron hallazgos.

**SEGUNDO:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos a la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

### RESULTADOS

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Coordinación General de Comunicación Social, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN** -----

Así lo determina y firma, M.A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda-Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. En los términos que establece el artículo 17 fracción I, X y XXV del Reglamento de Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, Conste.-----